

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2017  
Comunicado No. 13

## **REGULA CJF SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN TECNOLÓGICA ENTRE ÓRGANOS JURISDICCIONALES E INSTITUCIONES PÚBLICAS**

- *Permitirá envío de documentos entre Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal y otras Instituciones*
- *Materializa el mandato constitucional de un real acceso a la justicia*

El Consejo de la Judicatura Federal (CJF) dio a conocer el acuerdo que regula los servicios de interconexión tecnológica entre órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación y diversas instituciones públicas, con lo que se agilizará, en beneficio de las personas, la tramitación de juicios de amparo indirecto y directo, e inclusive requerimientos en materia de procesos penales federales y Centros de Justicia Penal, con el efecto de materializar el mandato constitucional de un mejor acceso a la justicia.

Este cuerpo colegiado, que preside el Ministro Luis María Aguilar Morales, informa también que a partir de que dio inicio la tramitación electrónica del juicio de amparo, el 4 de enero de 2016, se ha registrado un crecimiento exponencial de los servicios que presta el Portal de Servicios en Línea del PJF, especialmente en la presentación de demandas de juicio de amparo, promociones, notificaciones electrónicas y autorizados para la consulta de expedientes electrónicos.

Con este convenio se robustece la transparencia y la rendición de cuentas lo que contribuye a establecer condiciones propicias para el ejercicio del derecho de acceso a la justicia y percepción social sobre el actuar de los juzgadores.

El acuerdo aprobado por unanimidad de votos de los consejeros, establece que la interconexión tecnológica entre el CJF y las instituciones públicas del Estado mexicano busca la plena tramitación electrónica del Juicio de Amparo en cualquiera de sus vías y aprovechar la posibilidad del uso de las tecnologías en cualquier tipo de juicio, recurso o medio de defensa legal.

También abre la posibilidad construcción de bases de datos nacionales relacionadas con la justicia y establece un estándar sobre la manera en que se deben prestar servicios jurisdiccionales en línea, así como las bases que permitan

la comunicación directa con las partes en los juicios con el consecuente ahorro de recursos, agilidad en el trámite y resolución de manera segura a través de la firma electrónica y la modernización del quehacer jurisdiccional mediante sistemas informáticos de gestión.

Dicho acuerdo tiene por objetivo regular los servicios tecnológicos que permitan el envío de documentos electrónicos entre los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal; así como los servicios de interconexión tecnológica con diversas instituciones públicas con las cuales el CJF haya suscrito convenios de interconexión y declaratoria de interconexión tecnológica.

Los servicios tecnológicos referidos en este acuerdo otorgan reconocimiento y validez a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación o a los certificados digitales emitidos por otros órganos u organismos del Estado con los cuales el Poder Judicial de la Federación (PJF) haya celebrado convenio para el reconocimiento de certificados digitales homologados.

De esta manera los documentos electrónicos y anexos que se envíen a través de los servicios de interconexión tecnológica mediante uso de certificados digitales producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa, sin que sea necesario que cuenten con ésta.

A través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), los Juzgados de Distrito, Tribunales de Circuito y Centros de Justicia Penal Federal, podrán recibir y enviar documentos electrónicos en formato .doc, .docx y pdf que contendrán evidencia criptográfica de la firma electrónica de los servidores públicos que conforme a la ley deben firmarlos.

Respecto a la interconexión tecnológica en el Juicio de Amparo Indirecto, el acuerdo establece que las instituciones públicas interconectadas que sean señaladas como autoridades responsables, terceros interesados o que tuvieren intervención en los juicios, podrán ser notificadas vía electrónica de toda la resolución judicial incluyendo la primera notificación y todo de requerimiento o comunicaciones.

Los Juzgados de Distrito enviarán todo tipo de oficios y constancias a través del SISE a los sistemas de gestión tecnológico de las instituciones públicas interconectadas.

En materia de Juicio de Amparo Directo, las instituciones públicas interconectadas que sean señaladas como responsables, terceros interesados o que tuvieren intervención en los juicios, también podrán ser notificadas vía electrónica de toda

resolución judicial, requerimiento o comunicaciones, mediante oficio digitalizado y uso de la Firma Electrónica del Poder Judicial de la Federación de los servidores públicos correspondientes.

Los Tribunales Colegiados podrán recibir electrónicamente informes, medios de impugnación, desahogo de cualquier tipo de requerimiento, promociones o comunicaciones mediante el SISE; aplican también recursos de revisión fiscal o revisión contenciosa administrativa.

El acuerdo señala igualmente que la interconexión tecnológica en Juzgados de Distrito con competencia en Procesos Penales Federales y los Centros de Justicia Pernal Federal, podrán realizar cualquier requerimiento por oficio digitalizado y con uso de firmas electrónicas, a las instituciones públicas interconectadas mediante el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como el desahogo de cualquier tipo de requerimiento incluyendo promociones y comunicaciones.

---000---